



Informe Nacional de Revisión Voluntaria de Implementación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular - República Oriental del Uruguay

International Migration Review Forum (IMRF) United Migration Network on Migration

Marzo 2022

## 1. Methodology for preparing the voluntary GCM reviews (suggested 500 words)

(a) Information on the process for preparation of the review may be presented, including, for example, how different relevant levels and sectors of government contributed to the responses and whether and how the whole-of-government and whole-of-society approaches were applied; whether parliaments, local authorities and NHRIs were engaged; what mechanisms have been used to engage civil society and other relevant stakeholders; and whether the UN Country Teams were engaged.

El informe ha sido elaborado interinstitucionalmente por la Junta Nacional de Migración (JNM), órgano asesor y coordinador de la política migratoria. La JNM fue creada por la Ley de Migración (Nº 18.250) y está integrada por Presidencia de la República y los ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Trabajo y Seguridad Social, y Desarrollo Social.

En la JNM participa además la sociedad civil a través el Consejo Consultivo Asesor de Migra

involucramiento de distintos organismos públicos con temáticas afines a cada uno de los ODS a reportar.

Cabe destacar

la formación de los operadores y servidores públicos con los cuales interactúan en los principales servicios públicos.

- A esto se suman las instituciones que trabajan en las temáticas de migración y refugio, que se beneficiarán en la medida que podrán recoger aprendizajes y fortalecer sus capacidades mediante la planificación en los diferentes niveles de implementación de las políticas públicas dirigidas a esta población.

Esta iniciativa aporta fundamentalmente a la Agenda 2030 y sus principios de “no dejar a nadie atrás” y “garantizar los derechos humanos para todos”, dado que prioriza a la población migrante y refugiada, buscando poner fin a la discriminación y la exclusión, así como reducir las desigualdades y vulnerabilidades mediante la planificación de la integración.

El proyecto responde principalmente al ODS 10 “Reducir la desigualdad en y entre los países” y su Meta 10.7 “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Concomitantemente responde al ODS 1 “Fin de la pobreza”, Meta 1.4. “Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación”.

Por otra parte, cabe destacar que el Plan Estratégico Quinquenal (2020-2025) del Ministerio de Relaciones Exteriores, organismo que preside la Junta Nacional de Migración, define las bases para la política exterior y presenta sus objetivos sustantivos, los que responden funcionalmente a las Áreas Prioritarias definidas en tal carácter por el Gobierno Nacional. En el capítulo “Atención y Asistencia Consular y Política Migratoria” se definió como objetivo “Implementar, en coordinación con los demás organismos competentes, una política migratoria de puertas abiertas y de

Objetivo 1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.

b) Creación en el año 2012 del Plan de Respuesta Rápida en la órbita de la Dirección Nacional de Migración (Ministerio del Interior), que permite a nacionales extra Mercosur que inician el trámite de su residencia permanente, tramitar inmediatamente la cédula de identidad uruguaya.

c) Concesión de la residencia legal a extranjeros que permanezcan en el país de forma irregular y se encuentran en especial situación de vulnerabilidad. Decreto 118/018 (24/04/2018).

d) Diversificación de los tipos de visas de ingreso al país, para aquellas nacionalidades que lo requieran, a fin de ordenar los flujos migratorios y garantizar que éstos sean regulares y seguros. Decreto 356/2018 (29/10/2018).

e) Suscripción de acuerdos bilaterales de residencia y de otros que facilitan la movilidad y la permanencia regular en el territorio.

f) Creación y fortalecimiento institucional de la Junta Nacional de Migración, órgano coordinador y asesor de las políticas migratorias, de carácter intergubernamental y con la participación institucionalizada de la sociedad civil, lo cual permite una mejor gobernanza de la movilidad humana internacional desde un enfoque integral, pansocial y pangubernamental. Las políticas promovidas e implementadas en este ámbito buscan garantizar una migración segura, ordenada y regular.

g) En lo que respecta a los nacionales uruguayos que residen en el exterior y los esfuerzos por salvaguardar su identidad legal, se han tomado medidas para incrementar sostenidamente la cantidad de trámites que los nacionales pueden realizar en los Consulados del Uruguay. Es así que, actualmente, un uruguayo que resida en otro país, sin importar su situación migratoria en el país de acogida, puede acceder a un pasaporte, a su partida de nacimiento e incluso a su cédula de identidad en varias oficinas consulares. También es posible registrar el nacimiento de nuevos nacionales que obtienen la nacionalidad por vía sanguínea y que a partir de entonces también pueden ser documentados. Esto ha resultado crucial tanto para las personas en situación de i

Facultad de Psicología (Universidad de la República), donde integrantes del equipo de profesionales del Grupo de Movilidad Humana, Trabajo, Salud y Derechos Humanos, brindan apoyo psicológico a personas derivadas por la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados.

Objetivo 10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional. Aprobación de la Ley 19.643 (20/7/2018), "Trata de personas. Normas para la prevención y el combate", y creación de un Plan Nacional, instrumentos que tienen por objetivo, en un abordaje integral, la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, la lucha contra los delitos conexos como el tráfico ilícito, así como la atención, protección y reparación de las víctimas.

La citada ley crea el Consejo de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas (CNTE) como ente rector, el cual está integrado por distintas instituciones estatales y la sociedad civil organizada, teniendo entre sus cometidos diseñar y aprobar la política pública y el plan nacional de trata, así como velar por la eficaz persecución de tratantes y explotadores, y la debida protección, atención y reparación de las víctimas.

Actualmente está vigente la "Guía de Acción Interinstitucional para situaciones de trata y explotación de personas en el Uruguay", creada con el objetivo de contar con una herramienta que permita la efectiva articulación y/o derivación entre los posibles actores intervinientes en la detección e identificación de posibles situaciones de trata o explotación de personas, para lograr así una primera respuesta e inicio del proceso de atención a las víctimas y de la persecución del delito (o de los tratantes).

Objetivo 13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas. Según lo dispuesto en la Ley de Migración N° 18.250, la situación migratoria de las personas en ningún caso constituye un delito y por tanto no se producen detenciones de personas por este motivo.

Objetivo 14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio. Se ha trabajado para fortalecer los servicios consulares en varios aspectos. A través de un proceso de modernización tecnológica y simplificación administrativa se procura documentar a los nacionales en el exterior con costos muy accesibles y documentos y servicios que cumplen con los estándares internacionales de seguridad. En el mismo sentido, se ha mejorado sustancialmente el proceso de visados de ingreso a extranjeros, adoptando un sistema electrónico para el manejo de la información y la expedición del permiso.

Adicionalmente se ha desarrollado un Protocolo para la detección y atención de casos de trata de personas en los Consulados de la República y los funcionarios diplomáticos con funciones consulares son capacitados en la aplicación del mismo. Existe una política de retorno de nacionales consagrada legalmente e institucionalizada que contempla facilidades para los nacionales que deciden retornar al país y finalmente, la

normativa vigente consagra el instituto de Repatrio a los efectos de facilitar el retorno asistido de las personas en condiciones de especial vulnerabilidad. Ambos procesos se inician desde los Consulados.

A nivel regional se han adoptado decisiones de cooperación consular y se trabaja en un acuerdo regional que profundice estas mejoras, las que han probado su utilidad para acercar el servicio consular y la asistencia a los nacionales a través de las oficinas de la red consular de los países del MERCOSUR.

Objetivo 15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos. Uruguay garantiza el acceso a los servicios básicos de todas las personas habitantes en el país independientemente de su estatus migratorio. La normativa nacional reconoce a las personas migrantes y a sus familiares el derecho a la migración, la reunificación familiar, al debido proceso y el acceso a la justicia, así como la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna. También garantiza los derechos y la igualdad

Dentro de sus actividades se encuentran, entre otras, las siguientes: Asesoramiento a la población migrante en general sobre el proceso de regularización de la documentación; exoneración de trámites migratorios para población en situación de vulnerabilidad; gestión de algunos trámites necesarios para la obtención de documentación y que solo pueden realizarse en la capital del país (Montevideo); realización de talleres para operadores sociales; realización de talleres sobre el ejercicio de derechos dirigidos a población migrante; gestiones interinstitucionales para garantizar el acceso de la población migrante a sus derechos (laboral, educación, salud, alimentación).

Por su parte, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) dispone del Punto de Atención y Asesoramiento a Migrantes en Temáticas Educativas a través del cual se asesora y orienta a migrantes sobre el acceso a la educación, y difunde la normativa que garantiza el derecho a la educación sin importar la situación migratoria. Este Punto de Atención tiene como objetivo brindar información y orientar a las personas migrantes que llegan a nuestro país sobre el funcionamiento del sistema educativo, en todos los niveles educativos, su oferta y lugares donde se realizan los trámites de inscripción y reválidas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) ha creado la Unidad de Migración.

Desde el inicio de la actual coyuntura marcada por la emergencia sanitaria por COVID-19, la Junta Nacional de Migración promovió, implementó y coordinó, en conjunto con otros organismos públicos y actores, un conjunto de acciones en distintas áreas, a destacar:

1. Normativa y movilidad internacional.

a) Los Decretos gubernamentales aprobados al inicio de la emergencia sanitaria (D 104/20, de 24/03/2020 y D 159/20, de 2/6/2020) que limitaron el ingreso al país en el marco de la protección de la salud pública, establecieron un conjunto de excepciones, las cuales incluyeron a ciudadanos uruguayos, residentes extranjeros, solicitantes de refugio y casos de reunificación familiar, medidas implementadas en base a un enfoque de derechos humanos. También se habilitaron ingresos transitorios excepcionales con fines laborales, económicos, empresariales o judiciales fundados en razones de necesidad impostergable.

b) Elaboración junto a otros actores nacionales como el Ministerio de Salud Pública, el Sistema Nacional de Emergencias y la Comisión de Refugiados, e internacionales como OIM y ACNUR, del "Protocolo de Actuación Especifico para Personas Solicitantes de

5. Salud. Se creó un registro de migrantes y solicitante de refugio sin documento de identidad uruguayo para habilitar su ingreso al Sistema Nacional de Vacunación y acceder a las vacunas contra el COVID 19 (Ministerio de Salud Pública; Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento; Dirección Nacional de Migración; Ministerio de Relaciones exteriores; Organización Internacional para las Migraciones).

Objetivo 16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social. Realización de parte de diversos organismos tales como los ministerios de Desarrollo Social y de Trabajo y Seguridad Social, entre otros, de talleres de divulgación de derechos en materia laboral, educación y salud, dirigidos a

Por otra parte, se ha apostado a los acuerdos bilaterales que ayuden a profundizar el alcance de una migración segura, ordenada y regular.

En otro orden, en cuanto a los desafíos, en el marco del cierre parcial de fronteras, los principales refirieron a regular y controlar el ingreso de personas a través de las fronteras internacionales, garantizando los protocolos sanitarios establecidos.

Destaca particularmente la situación en frontera terrestre respecto al ingreso y la realización de los mencionados protocolos, lo cual ha requerido de una articulación entre las autoridades migratorias, de salud pública y de asistencia social, así como la búsqueda de recursos. Ello, por ejemplo, incluye garantizar el acceso gratuito a los controles sanitarios (hisopados y atención), incluyendo las migrantes y solicitantes de refugio.

Cabe recordar que Uruguay habilitó el ingreso excepcional de personas a su territorio, entre ellas las extranjeras residentes en el país, aquellas que invocan razones humanitarias, y situaciones debidamente justificadas de reunificación familiar, entre otros (Decretos N° 104/020 y 159/020).

(b) Member States are invited to upload their policies and practices to the Migration Network Hub Repository of Practices, in keeping with the criteria for the identification of existing practices that have been developed by the Network.

En proceso de registro en Repositorio.

(c) Member States are invited to describe the steps taken to integrate the vision and cross-cutting and interdependent GCM guiding principles into the implementation plans.

Como se señaló anteriormente (respuesta 2. (b)), la Junta Nacional de Migración, dentro de su plan de trabajo y en el marco de una política migratoria con enfoque de derechos humanos, ha definido ejes temáticos de actuación y lineamientos estratégicos, con sus objetivos, indicadores y metas, los cuales acompañan los principios rectores y objetivos del Pacto Mundial así como su implementación.

Estos ejes son: 1. Integración socio- económica de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas; 2. Documentación y regularización; 3. Información y comunicación; 4. Capacitación y sensibilización a funcionarios públicos; 5. Discriminación, racismo y xenofobia; 6. Revalidación y convalidación de títulos extranjeros; 7. Sistema estadístico nacional y registros administrativos; 8. Vínculos interinstitucionales para una Gobernanza migratoria integral; 9. Cooperación internacional; 10. Migración y desarrollo.

Asimismo, el inicio de la construcción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, de la Secretaría de Derechos Humanos (Presidencia de la República), incluye a las personas migrantes, ju

discriminación e igualdad". Este Plan será una herramienta fundamental para identificar problemáticas de derechos humanos, definir una mirada estratégica y concretarla en planes operativos para dar respuesta desde las políticas públicas. Constituirá un instrumento fundamental para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas que permitan avanzar en la implementación de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. Su sentido final será la mejora de la calidad de vida de las personas. El proceso de co-creación del Plan busca promover la deliberación pública sobre las problemáticas y necesidades del país en materia de derechos humanos.

(d) Member States could present critical difficulties envisioned or encountered in reaching GCM objectives and how they could be addressed. The consideration of the objectives could focus on trends, successes, challenges, emerging issues, and lessons learned, including as impacted by regional dynamics, and describe what actions have been taken to address existing gaps and challenges.

Los principales desafíos para alcanzar u optimizar algunos de los objetivos del Pacto Mundial que se presentan son, por ejemplo, los siguientes:

Objetivo 1. Falta de capacidades institucionales y más concretamente de recursos financieros. Uruguay es calificado como país de renta alta por lo que ve limitado su acceso a los fondos de cooperación internacional.

Objetivos 7, 12 y 15. Deben profundizarse los vínculos interinstitucionales y la

de trata de personas. Asimismo, se requiere aún trabajar en lo que refiere a descentralización de la política, fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas, acceso a la justicia y judicialización de casos.

#### 4. Means of implementation (suggested 500 words)

(a) Member States may discuss how means of implementation and resources are mobilized, and what additional resources are needed to implement the GCM, including in terms of financing, capacity development and data needs, technology, and partnerships.

Ver respuesta 3.(d)

#### 5. Next steps (suggested 500 words)

(a) Based on the outcomes of the review, the Member State could outline what steps are planned to enhance the implementation of the GCM.

En el mediano plazo la ejecución del Plan de Trabajo de la JNM, que tal como se describió en respuesta 2.b,